



DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE DANZA ANTONIO RUZ”**, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE DANZA ANTONIO RUZ”**, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **50.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 474.3341.48917 denominada “Conv. Centro de Danza Antonio Ruz Proy. La Normal”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.



Diputación
de Córdoba



Delegación de Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE DANZA ANTONIO RUZ

En Córdoba, a de de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, D. Antonio José Ruz Jiménez, Presidente del Centro de Danza Antonio Ruz, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto **“La Normal”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Centro de Danza Antonio Ruz, tiene establecido su objeto en el art. 3 de sus Estatutos: contribuir a la cultura para la construcción de una sociedad mejor mediante una visión del arte en movimiento fundamentada en la expresión corporal y en el diseño de una dramaturgia que pueda aportar nuevas ideas en la escena contemporánea.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación *“la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”*.



**Diputación
de Córdoba**



Delegación de Cultura

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 50.000,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 50.000,00 €, no aportando la entidad beneficiaria cantidad alguna.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48917** denominada “**Conv. Centro de Danza Antonio Ruz Proy. La Normal**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera



acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



**Diputación
de Córdoba**



Delegación de Cultura

conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, todos los beneficiarios deberán incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una ayuda de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria de subvenciones (nombre de la convocatoria), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la



contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



**Diputación
de Córdoba**



Delegación de Cultura

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL PRESIDENTE DEL CENTRO DE
DANZA ANTONIO RUZ**

D. Antonio José Ruz Jiménez

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina y material didáctico Materiales pedagógicos, documentación y atención a participantes: 800 €	800 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, materiales impresos y difusión digital Comunicación, diseño gráfico, materiales impresos y difusión digital: 4.150 € Grabación, edición audiovisual y documentación del proyecto: 3.000 €	7.150 €
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales: contratación de servicios artísticos, técnicos, docentes, de producción y gestión (desglose):	
A. CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN LA PROVINCIA A.1 NORMA - Feria de Teatro de Palma del Río Servicios artísticos, adaptación técnica, producción y gastos directos asociados: 4.500 € A.2 FLOP - Fernán Núñez y posible extensión a Doña Mencía Servicios artísticos, adaptación técnica y producción: 4.000 €	8.500 €
B. FORMACIÓN, MEDIACIÓN Y PENSAMIENTO ESCÉNICO Escuela de Espectadores. Ponente: 1.000 € Presentación de Lucas Condró y Pablo Messiez: 300 € Taller práctico Asymmetrical-Motion, impartido por Lucas Condró: 700 € Actividades complementarias de mediación y acompañamiento de públicos: 2.000 € Apoyos docentes, artísticos y de dinamización, incluido el Festival DEM de Montalbán: 1.200 € Producción, logística e inscripciones: 1.000 €	6.200 €
C. PROYECTO ESTÉVEZ-PAÑOS CON EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA LUIS DEL RÍO Dirección, coreografía y proceso de creación: 2.500 € Participación de 5 intérpretes / alumnado colaborador: 2.000 € Técnico de apoyo: 350 € Gastos técnicos, alquileres y necesidades de espacio: 1.000 €	5.850 €
D. PRODUCCIÓN GENERAL, COORDINACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DEL DID26 Coordinación de producción general: 5.000 € Coordinación técnica, sonido e iluminación: 7.000 € Dirección artística y seguimiento del proyecto: 5.000 € Administración, gestión documental y justificación: 900 € Servicios técnicos, asistencia de producción complementaria y apoyo operativo: 2.500 €	20.400 €

Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: transporte, alojamiento y manutención vinculados a la ejecución (desglose): Viajes y alojamiento de Mercedes López Caballero: 350 € Viajes y alojamiento vinculados a Lucas Condó / Pablo Messiez: 350 € Viajes y alojamiento técnico del proyecto Estévez-Paños: 400 €	1.100 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	

b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	50.000 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	50.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	50.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto 2026

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO PROYECTO

LA NORMAL 2026

Día Internacional de la Danza, mediación, creación y circulación coreográfica en Córdoba y provincia

Ejercicio 2026

1) Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN ANTONIO RUZ

C/ Felipe II, nº 6 – 1º D
14005 Córdoba

CIF: G56997869

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Nº 627361.

Representante legal: Antonio José Ruz Jiménez (DNI 30834096C)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN ANTONIO RUZ

La Normal – Centro Coreográfico de Córdoba

El proyecto se desarrolla desde la estructura artística, técnica y de gestión de La Normal, con la colaboración de espacios culturales, patrimoniales y educativos de Córdoba capital y provincia.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto

Proyecto cultural de creación, exhibición, formación, mediación, pensamiento escénico y circulación artística vinculado a la danza y a las artes del movimiento. El proyecto se articula en torno a la celebración del DID26 | La Normal, segunda edición del Día Internacional de la Danza en Córdoba, junto con actividades de extensión y circulación en la provincia durante el ejercicio 2026.

La programación integra actividades gratuitas de exhibición, talleres, ensayos abiertos, escuela de espectadores, presentaciones editoriales, intervenciones coreográficas, acciones participativas, proyectos de transmisión artística y funciones en contextos profesionales de la provincia, consolidando una línea de trabajo que combina excelencia artística, accesibilidad, formación de públicos y dinamización cultural.

La dimensión provincial constituye un eje esencial del proyecto y se orienta a reforzar la visibilidad, la presencia y el fomento de la danza en la provincia de Córdoba mediante una programación que combina exhibición, formación, mediación y trabajo directo con las comunidades locales.

El proyecto incluye especialmente:

- DID26 | La Normal, celebrado del 23 al 25 de abril de 2026 bajo el lema “Una celebración del cuerpo por el Día Internacional de la Danza en Córdoba”.
- Función de NORMA, de la Compañía Antonio Ruz, en la Feria de Teatro de Palma del Río 2026, el 29 de junio de 2026.
- Función de FLOP en Fernán Núñez el viernes 25 de septiembre de 2026, acompañada de un taller dirigido a la comunidad local de danza.
- Actividad formativa en Montalbán durante el Festival DEM, los días 4 y 5 de diciembre de 2026, mediante un taller intensivo impartido por una docente o coreógrafa propuesta por La Normal.

- Posible función de FLOP en Doña Mencía, dentro de un festival municipal, pendiente de confirmación y, por tanto, contemplada como previsión de programación y no como actividad cerrada.
- Escuela de Espectadores impartida por Mercedes López Caballero.
- Proyecto de Estévez-Paños Compañía con el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río de Córdoba.
- Presentación y taller vinculados a Lucas Condró y Pablo Messiez, en torno a Asymmetrical-Motion. Notas sobre pedagogía y movimiento.
- Actividades relacionadas de mediación, acompañamiento de públicos, producción, documentación, comunicación y sensibilización.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto

El proyecto se desarrolla en Córdoba capital y en la provincia de Córdoba, con especial atención a espacios culturales, patrimoniales, educativos y escénicos. En Córdoba capital, el DID26 se articula en diálogo con espacios como el C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, el Palacio de Viana, el Palacio de Orive, la Posada del Potro, el Templo Romano, el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río, el Conservatorio Profesional de Música Músico Ziryab y el Patio Blanco de la Diputación de Córdoba, entre otros espacios culturales y patrimoniales de la ciudad.

Durante la ejecución del DID26, la jornada del viernes 24 de abril de 2026 tuvo que adaptarse por condiciones meteorológicas adversas. Por motivos de lluvia, las actividades previstas ese día en distintos espacios patrimoniales se concentraron finalmente en el C3A, manteniendo la programación y garantizando la seguridad de artistas, público y equipos técnicos. El resto de actividades se desarrolló según lo previsto.

En la provincia, el proyecto contempla la presencia de la Compañía Antonio Ruz con NORMA en la Feria de Teatro de Palma del Río 2026, el 29 de junio de 2026, reforzando la circulación de la creación coreográfica cordobesa en uno de los contextos profesionales y escénicos más relevantes del territorio.

En coherencia con el objetivo provincial de la ayuda, esta línea territorial busca reforzar la visibilidad, la presencia y el fomento de la danza en la provincia de Córdoba, ampliando su alcance mediante actividades de exhibición y formación vinculadas a los municipios y a sus comunidades.

En Fernán Núñez se realizará una función de FLOP el viernes 25 de septiembre de 2026, acompañada de un taller para la comunidad local de danza. En Montalbán se desarrollará, dentro del Festival DEM y durante los días 4 y 5 de diciembre de 2026, un taller intensivo impartido por una docente o coreógrafa propuesta por La Normal.

Asimismo, se contempla la posibilidad de presentar FLOP en Doña Mencía dentro de un festival municipal. Esta actuación se encuentra pendiente de confirmación y se incorpora únicamente como una opción de ampliación territorial, sin considerarse una actividad cerrada en el calendario del proyecto.

c) Razones que llevan a emprender y llevar a cabo el proyecto

La Normal nace con la vocación de convertir Córdoba en un espacio de referencia para la danza contemporánea, la creación coreográfica, la investigación artística, la mediación cultural y el diálogo entre patrimonio, ciudadanía y movimiento. Tras la primera edición del DID en 2025, que reunió a más de 4.000 espectadores, la edición de 2026 consolida una cita anual que sitúa la danza en el centro de la vida cultural cordobesa.

El proyecto responde a la necesidad de ampliar el acceso de la ciudadanía a las artes del movimiento, de reforzar la presencia de la danza en el tejido cultural de Córdoba y de generar espacios de encuentro entre artistas consolidados, creadores emergentes, alumnado de conservatorios, profesionales del sector y público general. La presencia de artistas de referencia como Olga Pericet, Estévez-Paños, Melania Olcina, Lucas Condró, Mercedes López Caballero y otros creadores participantes refuerza la proyección cultural de Córdoba y la calidad artística del proyecto. La programación en Fernán Núñez y Montalbán permite trasladar este trabajo más allá de la capital y establecer vínculos concretos con públicos, profesionales y comunidades locales de danza de la provincia.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir

El proyecto pretende responder a las siguientes necesidades:

- Incrementar la visibilidad de la danza contemporánea, la danza española, el flamenco contemporáneo y la performance dentro de la programación cultural habitual.
- Acercar la danza a públicos diversos, especialmente jóvenes, familias, estudiantes y personas sin experiencia previa como espectadores.
- Generar espacios de encuentro entre artistas profesionales, creadores emergentes, alumnado de conservatorios y ciudadanía.
- Activar espacios patrimoniales y culturales desde lenguajes escénicos contemporáneos.
- Fortalecer la presencia de la danza cordobesa en la provincia y en contextos profesionales de referencia.
- Ampliar la oferta de exhibición y formación coreográfica en municipios de la provincia, favoreciendo la participación de las comunidades locales de danza.
- Consolidar procesos de mediación, pensamiento crítico y formación de espectadores.
- Favorecer la transmisión artística entre generaciones mediante el trabajo con el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río.
- Dar continuidad a la línea de Escuela de Espectadores iniciada en 2025, vinculando programación artística y herramientas de lectura crítica.

e) Argumentación sobre la idoneidad y viabilidad del proyecto

El proyecto es una alternativa idónea porque combina programación artística de calidad, acceso gratuito o accesible, activación de patrimonio, formación de públicos, trabajo con comunidades educativas y circulación provincial. Esta combinación permite que la subvención no se limite a financiar actividades aisladas, sino que contribuya a construir un ecosistema estable de danza y mediación cultural en Córdoba. La articulación de una función y un taller en Fernán Núñez, junto con el taller intensivo previsto en Montalbán, concreta esta estrategia territorial mediante formatos adaptados a cada contexto municipal.

La viabilidad queda garantizada por la experiencia de la Asociación Antonio Ruz, la dirección artística de Antonio Ruz, Premio Nacional de Danza, y la trayectoria de La Normal – Centro Coreográfico de Córdoba como estructura de creación, mediación, programación y colaboración institucional. El proyecto se apoya en un equipo profesional de producción, comunicación, coordinación técnica y gestión, así como en la colaboración de instituciones culturales, centros educativos, espacios patrimoniales y agentes del sector.

La capacidad de adaptación demostrada durante la jornada del 24 de abril de 2026, reubicando la programación en el C3A por motivos de lluvia, acredita la solvencia organizativa del equipo y la existencia de mecanismos eficaces de respuesta ante incidencias.

f) Medidas paliativas o correctoras

El proyecto contempla medidas de adaptación en función de necesidades de accesibilidad, aforo, climatología, disponibilidad de espacios, requerimientos técnicos o necesidades de los participantes. Entre ellas se incluyen:

- Previsión de espacios alternativos cubiertos para actividades al aire libre.
- Protocolos de comunicación rápida con público, artistas, técnicos e instituciones colaboradoras.
- Adaptación de horarios, recorridos o ubicaciones en caso de necesidades logísticas o meteorológicas.
- Control de aforos y gestión de inscripciones en actividades de mediación y formación.
- Coordinación técnica previa con cada espacio para asegurar las condiciones de seguridad y calidad artística.
- Recogida de incidencias y valoración posterior para incorporar mejoras en futuras ediciones.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo general

Impulsar la danza y las artes del movimiento en Córdoba y su provincia como motor cultural, educativo, social y patrimonial, consolidando La Normal como espacio de referencia para la creación, la mediación, la formación de públicos y la circulación artística.

Objetivo provincial de la ayuda: reforzar la visibilidad, la presencia y el fomento de la danza en la provincia de Córdoba.

b) Objetivos específicos y metas

- Consolidar el Día Internacional de la Danza en Córdoba como una cita anual de referencia.
- Acercar la danza contemporánea, el flamenco, la danza española y la performance a públicos amplios y diversos.
- Activar espacios patrimoniales y culturales mediante intervenciones coreográficas y acciones de proximidad.
- Favorecer la participación de jóvenes, familias, escolares, estudiantes de danza y público general.
- Reforzar la formación de espectadores a través de actividades de mediación especializadas.
- Promover el encuentro entre artistas consolidados, creadores emergentes y alumnado de conservatorios.
- Fomentar la presencia de la danza cordobesa en la provincia mediante la participación de NORMA en la Feria de Teatro de Palma del Río 2026.
- Extender la programación de danza a Fernán Núñez mediante una función de FLOP y un taller dirigido a la comunidad local de danza.
- Reforzar la formación coreográfica en la provincia mediante un taller intensivo durante el Festival DEM de Montalbán, los días 4 y 5 de diciembre de 2026.
- Explorar nuevas posibilidades de circulación provincial, incluida una posible función de FLOP en Doña Mencía, condicionada a la confirmación del festival municipal.
- Impulsar procesos de transmisión artística como el desarrollado por Estévez-Paños Compañía con el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río.
- Potenciar el pensamiento escénico y pedagógico mediante presentaciones, talleres y encuentros con artistas como Lucas Condró y Pablo Messiez.
- Contribuir a la descentralización cultural y al acceso gratuito o accesible a propuestas artísticas de calidad.
- Generar documentación, memoria e impacto comunicativo que contribuyan a visibilizar la danza y sus públicos.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

El proyecto se dirige a una comunidad amplia y diversa de destinatarios directos e indirectos:

- Público general de Córdoba capital y provincia.
- Jóvenes, familias y público infantil.
- Comunidad educativa, especialmente alumnado y profesorado de conservatorios profesionales de danza y música.
- Profesionales de la danza y de las artes escénicas.
- Creadores emergentes y artistas residentes vinculados a La Normal.
- Turistas y visitantes interesados en cultura, patrimonio y artes vivas.
- Públicos no habituales de la danza contemporánea.
- Programadores, agentes culturales y profesionales asistentes a la Feria de Teatro de Palma del Río.
- Comunidad local de danza, público general y agentes culturales de Fernán Núñez.
- Participantes, profesionales y público vinculado al Festival DEM de Montalbán.
- Públicos y agentes culturales de Doña Mencía, en caso de confirmarse la función prevista dentro del festival municipal.

- Ciudadanía interesada en procesos de mediación, pensamiento escénico y formación de públicos.

La participación estimada supera las 800 personas beneficiarias directas, teniendo en cuenta la asistencia a las actividades del DID26, las sesiones de mediación, los talleres, la escuela de espectadores, el trabajo con conservatorios y la función de NORMA en Palma del Río. Además, el proyecto genera beneficiarios indirectos a través de la difusión en medios, redes sociales, documentación audiovisual, impacto turístico y proyección cultural de la provincia. A esta estimación se suman las personas participantes en la función y el taller de Fernán Núñez y en la actividad formativa del Festival DEM de Montalbán, además de las potenciales beneficiarias de Doña Mencía si la actuación llega a confirmarse.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

Plazo de ejecución

El proyecto se desarrolla entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2026, incluyendo la preparación, ejecución efectiva, cierre, documentación, evaluación y justificación.

Fases del proyecto

Fase	Periodo	Contenido
Preparación y producción	1 de marzo – 22 de abril de 2026	Diseño artístico, coordinación con espacios, contratación, producción técnica, comunicación, mediación, inscripciones, logística y planificación presupuestaria.
Ejecución principal DID26	23 – 25 de abril de 2026	Presentación editorial, talleres, Escuela de Espectadores, Travesía del Cuerpo, ensayos abiertos, piezas coreográficas, actividades familiares y clausura.
Extensión y circulación provincial	Mayo – diciembre de 2026	Actividades relacionadas, procesos con conservatorios, acciones de formación de públicos, función de NORMA en la Feria de Teatro de Palma del Río, función de FLOP y taller para la comunidad local de danza en Fernán Núñez, taller intensivo en el Festival DEM de Montalbán y posible extensión a Doña Mencía, pendiente de confirmación.
Cierre y evaluación	Julio – diciembre de 2026	Recopilación de asistencia, memoria de actividades, análisis de impacto, justificación económica y evaluación cualitativa.

Calendario de actividades o cronograma

Fecha	Actividad	Lugar / observaciones
23 de abril de 2026	Presentación del ensayo Asymmetrical-Motion. Notas sobre pedagogía y movimiento, con Lucas Condó y Pablo Messiez.	Ostin Macho. Actividad vinculada a pensamiento, pedagogía y movimiento.
24 de abril de 2026	Taller Asymmetrical-Motion, impartido por Lucas Condó.	Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río.
24 de abril de 2026	Primera sesión de la Escuela de Espectadores, impartida por Mercedes López Caballero.	Actividad de mediación y formación de públicos.
24 de abril de 2026	Travesía del Cuerpo: programación de piezas breves y acciones coreográficas.	Por lluvia, la programación prevista en espacios patrimoniales se concentró finalmente en el C3A.
25 de abril de 2026	Ensayo abierto para público familiar de Mamá Oca (Ravel), de Antonio Ruz.	Conservatorio Profesional de Música Músico Ziriyab.
25 de abril de 2026	Segunda sesión de la Escuela de Espectadores, impartida por Mercedes López Caballero.	Actividad de mediación.
25 de abril de 2026	Proyecto Estévez-Paños Compañía con el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río.	Clausura en el Patio Blanco de la Diputación de Córdoba.

Fecha	Actividad	Lugar / observaciones
29 de junio de 2026	Función de NORMA, de la Compañía Antonio Ruz, en la Feria de Teatro de Palma del Río 2026.	Acción de circulación artística en la provincia.
25 de septiembre de 2026	Función de FLOP, acompañada de un taller para la comunidad local de danza.	Fernán Núñez. Actividad confirmada de exhibición, formación y conexión con la comunidad local.
4 y 5 de diciembre de 2026	Taller intensivo impartido por una docente o coreógrafa propuesta por La Normal.	Montalbán, dentro del Festival DEM. Actividad formativa.
Fecha pendiente de confirmación	Posible función de FLOP dentro de un festival municipal.	Doña Mencía. Previsión sujeta a confirmación; no constituye una actividad cerrada.
Julio – diciembre de 2026	Documentación, evaluación, memoria final y justificación.	Cierre técnico, económico y administrativo del proyecto.

7) Organización y Recursos humanos

a) Representante legal

Antonio José Ruz Jiménez, representante legal de la Asociación Antonio Ruz y director artístico de La Normal y de la Compañía Antonio Ruz.

Dirección de trabajo: C/ Felipe II, nº 6 – 1º D, 14005 Córdoba.

Correo electrónico y teléfono de contacto: gerencia@spectare.es /657 426 865

b) Perfil del personal requerido y dedicación

Perfil / categoría	Funciones principales	Dedicación estimada
Dirección artística	Diseño conceptual, selección artística, seguimiento de actividades y coordinación con artistas e instituciones.	Parcial durante todo el proyecto.
Producción	Contrataciones, logística, coordinación de espacios, viajes, horarios y necesidades técnicas.	Intensiva en preproducción y ejecución.
Coordinación de residencias y actividades	Relación con artistas, conservatorios, centros colaboradores y espacios.	Parcial.
Formación y mediación	Diseño y seguimiento de acciones de mediación, escuela de espectadores, talleres y actividades formativas en Córdoba y provincia.	Parcial.
Comunicación	Prensa, redes sociales, diseño de contenidos, materiales de difusión y documentación.	Parcial.
Gestión general	Administración, presupuesto, seguimiento documental, justificación y coordinación económica.	Parcial durante todo el proyecto.
Equipo técnico	Sonido, iluminación, vídeo, montaje, adaptación de espacios y asistencia técnica.	Según calendario de actividades.
Artistas, docentes y colaboradores	Ejecución artística, talleres, presentaciones, funciones, actividades formativas y mediación, incluidas las acciones previstas en Fernán Núñez y Montalbán.	Según actividad contratada.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas y alojamiento

El presupuesto contempla costes de desplazamiento, alojamiento, manutención y transporte de materiales para artistas, docentes, técnicos y colaboradores que participen en actividades del proyecto. Estos gastos se imputan de forma específica en las partidas correspondientes a cada actividad.

d) Organización y organigrama

La responsabilidad última del proyecto corresponde a la Asociación Antonio Ruz, a través de su representante legal y de la dirección artística de La Normal. La organización se estructura del siguiente modo:

- Dirección artística: Antonio Ruz.
- Producción: Paola Villegas.
- Coordinación de residencias y actividades: Begoña Quiñones.
- Formación y mediación: Verónica Garzón.
- Comunicación: Cristian Tena.
- Gestión administrativa: Gabriel Blanco.
- Equipos artísticos, técnicos, docentes y colaboradores externos según actividad.

e) Tipo de relación de los intervinientes

Las relaciones con los intervinientes se articularán mediante contratos de prestación de servicios, contrataciones profesionales directas, colaboraciones con entidades culturales y educativas, y acuerdos específicos con espacios e instituciones colaboradoras, según la naturaleza de cada actividad.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo del proyecto se requieren los siguientes recursos materiales, técnicos e infraestructurales:

- Espacios escénicos, patrimoniales, educativos y culturales.
- Equipos técnicos de iluminación, sonido, vídeo y reproducción audiovisual.
- Personal técnico especializado para montaje, regiduría, sonido, iluminación y asistencia de escena.
- Material de producción, señalética, acreditaciones, programas y soportes de comunicación.
- Material pedagógico y de mediación para talleres, escuela de espectadores y actividades relacionadas.
- Vestuario, utilería, escenografía y necesidades específicas de cada pieza o función.
- Equipamiento para actividades formativas, presentaciones y talleres.
- Vehículos y medios de transporte para personas, escenografía, vestuario y material técnico.
- Recursos de grabación, fotografía, edición audiovisual y documentación del proyecto.
- Espacios alternativos cubiertos para contingencias meteorológicas.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología del proyecto se basa en la combinación de exhibición, formación, mediación, participación ciudadana, creación artística, transmisión profesional y circulación territorial. El proyecto no se concibe únicamente como una programación de espectáculos, sino como un proceso de acompañamiento cultural que conecta a artistas, públicos, espacios, centros educativos e instituciones.

El DID26 propone una experiencia urbana y patrimonial donde la danza dialoga con espacios emblemáticos de Córdoba. La programación en formato de piezas breves, talleres, presentaciones y encuentros permite acercar la danza a públicos diversos y facilita una experiencia directa, accesible y de alta calidad artística.

La Escuela de Espectadores ofrece herramientas de mediación para que el público pueda comprender, interpretar y disfrutar las obras desde una mirada crítica y sensible. El trabajo con el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río permite reforzar la transmisión artística entre generaciones, conectando al alumnado con profesionales de referencia. La función de NORMA en la Feria de Teatro de Palma del Río amplía el alcance del proyecto a la provincia y favorece la visibilidad de la creación cordobesa ante públicos y programadores especializados. La función de FLOP y el taller para la comunidad local de danza de Fernán Núñez combinan exhibición y participación en un mismo municipio. El taller intensivo del Festival DEM de Montalbán profundiza en la dimensión formativa y en la relación con el tejido cultural provincial. La posible función de Doña Mencía permitiría ampliar esta circulación si finalmente queda confirmada por el festival municipal.

La viabilidad del proyecto queda respaldada por la experiencia del equipo organizador, el éxito de la edición anterior, la colaboración con espacios culturales consolidados, el apoyo institucional y la capacidad demostrada para adaptar la programación ante circunstancias imprevistas.

Resultados esperados

- Mayor visibilidad de la danza y las artes del movimiento en Córdoba y provincia.
- Incremento y diversificación de públicos.
- Fortalecimiento de la mediación cultural y de la formación de espectadores.
- Activación de espacios patrimoniales mediante lenguajes contemporáneos.
- Transmisión artística entre profesionales de referencia y alumnado de conservatorio.
- Presencia de la creación coreográfica cordobesa en la Feria de Teatro de Palma del Río.
- Mayor presencia territorial de la danza mediante la función y el taller de Fernán Núñez y la actividad formativa del Festival DEM de Montalbán.
- Fortalecimiento de los vínculos con comunidades locales de danza, públicos municipales y agentes culturales de la provincia.
- Generación de memoria documental, audiovisual y comunicativa del proyecto.

10) Sistema de evaluación

La evaluación del proyecto se realizará mediante mecanismos de seguimiento durante la ejecución y evaluación final de resultados. Se tendrán en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos vinculados a los objetivos del proyecto.

Instrumento / indicador	Descripción
Registro de asistencia	Control de público en actividades, funciones, talleres, presentaciones y sesiones de mediación.
Control de inscripciones	Seguimiento de plazas, participantes y asistencia efectiva en talleres y Escuela de Espectadores.
Cuestionarios de satisfacción	Valoración del público, participantes, docentes y entidades colaboradoras.
Informes de mediación	Análisis cualitativo del impacto de la Escuela de Espectadores y actividades relacionadas.
Seguimiento de centros educativos	Evaluación de la participación del Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río y otros centros implicados.
Seguimiento territorial	Registro y valoración de la función y el taller de Fernán Núñez, del taller intensivo de Montalbán y, si se confirma, de la función prevista en Doña Mencía.
Participación municipal	Número y perfil de asistentes, participantes y agentes locales vinculados a las actividades desarrolladas en la provincia.
Impacto comunicativo	Análisis de medios, redes sociales, web, materiales de difusión y documentación audiovisual.
Memoria final	Recopilación de actividades, resultados, incidencias, imágenes, documentación y conclusiones.
Evaluación económica	Seguimiento presupuestario, control de desviaciones y justificación de gastos e ingresos.

Asimismo, se incorporará un informe de incidencias y medidas correctoras, incluyendo la adaptación por lluvia de la jornada del viernes 24 de abril, con el fin de mejorar la planificación de futuras ediciones.

11) Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna y externa del proyecto se desarrollará a través de una estrategia coordinada de difusión institucional, comunicación digital, prensa, materiales gráficos y documentación audiovisual.

Los medios previstos son:

- Cartelería impresa y digital.
- Folletos, programas de mano y materiales informativos, impresos o digitales.
- Publicación en la web y redes sociales de La Normal.
- Difusión en redes sociales, especialmente Instagram, Facebook y otros canales digitales.
- Notas de prensa, convocatorias y entrevistas en medios de comunicación locales y especializados.

- Comunicación específica con centros educativos, conservatorios, agentes culturales y entidades colaboradoras.
- Difusión territorial coordinada con los ayuntamientos, festivales y agentes culturales de Fernán Núñez, Montalbán y, en caso de confirmación, Doña Mencía.
- Presencia de la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba y demás entidades financiadoras en los materiales de comunicación.
- Documentación fotográfica y audiovisual para memoria, prensa, redes sociales y archivo del proyecto.
- Menciones institucionales en actividades, presentaciones y materiales vinculados al proyecto.

La publicidad de la subvención se realizará conforme a lo previsto en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y las bases reguladoras o estipulaciones del convenio correspondiente. Se garantizará la adecuada visibilidad de la Diputación de Córdoba en los soportes físicos, digitales y comunicativos del proyecto.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El presupuesto del proyecto asciende a 50.000 €, con estado de gastos e ingresos equilibrado. Dado que el proyecto integra varias actividades, se presenta un presupuesto unificado y desglosado por bloques de actividad y subconceptos, con el fin de facilitar su evaluación y posterior justificación.

a) Estado de ingresos

Tipo de ingreso	Entidad / descripción	Importe
Aportación directa de la entidad beneficiaria	Asociación Antonio Ruz	0 €
Aportaciones de participantes	Actividades gratuitas / sin aportación de participantes	0 €
Ingresos generados por el proyecto	Sin ingresos por taquilla, venta de entradas o servicios	0 €
Donaciones, patrocinios y similares	No imputados a este presupuesto	0 €
Subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas	No imputadas a este presupuesto	0 €
Subvención solicitada a la Diputación de Córdoba	Diputación de Córdoba	50.000 €
Resumen de ingresos		Importe
TOTAL INGRESOS		50.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación de Córdoba		100 %

b) Estado de gastos

Gastos de personal

Concepto	Importe
Retribuciones mediante nómina	0 €
Seguridad Social a cargo de la entidad	0 €
Total gastos de personal	0 €

Gastos específicos de la actividad / proyecto

Bloque / subconcepto	Importe
A. Circulación artística en la provincia	8.500 €
Función de NORMA en la Feria de Teatro de Palma del Río 2026, el 29 de junio de 2026: caché artístico, adaptación técnica, producción y gastos directos asociados	4.500 €

Bloque / subconcepto	Importe
Dos funciones de repertorio / actividades coreográficas en municipios de la provincia: cachés artísticos, adaptación técnica y producción. Este subconcepto incluye la función confirmada de FLOP en Fernán Núñez, acompañada de un taller para la comunidad local de danza, y contempla una posible función de FLOP en Doña Mencía, condicionada a la confirmación del festival municipal.	4.000 €
Bloque / subconcepto	Importe
B. Formación, mediación y pensamiento escénico	7.700 €
Escuela de Espectadores. Ponente: Mercedes López Caballero	1.000 €
Viajes y alojamiento de Mercedes López Caballero	350 €
Presentación Lucas Condró y Pablo Messiez vinculada a Asymmetrical-Motion.	300 €
Notas sobre pedagogía y movimiento	
Taller práctico Asymmetrical-Motion, impartido por Lucas Condró	700 €
Viajes y alojamiento vinculados a Lucas Condró / Pablo Messiez	350 €
Actividades relacionadas de mediación, acompañamiento de públicos, materiales pedagógicos, documentación, gestión de inscripciones y atención a participantes. Incluye la actividad formativa de Montalbán durante el Festival DEM, los días 4 y 5 de diciembre de 2026, mediante un taller intensivo impartido por una docente o coreógrafa propuesta por La Normal.	5.000 €
Desglose interno de actividades relacionadas	Importe
Actividades complementarias de mediación y acompañamiento de públicos	2.000 €
Apoyos docentes, artísticos y de dinamización	1.200 €
Producción, logística e inscripciones	1.000 €
Materiales pedagógicos, documentación y atención a participantes	800 €
Total actividades relacionadas	5.000 €
Bloque / subconcepto	Importe
C. Proyecto Estévez-Paños con el Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río	6.250 €
Estévez-Paños Compañía: dirección, coreografía y proceso de creación con el Conservatorio	2.500 €
Participación de 5 bailarines / alumnado colaborador	2.000 €
Técnico de apoyo	350 €
Viajes y alojamiento técnico	400 €
Gastos técnicos, alquileres y necesidades de espacio	1.000 €
Bloque / subconcepto	Importe
D. Producción general, coordinación técnica y ejecución del DID26	20.400 €
Coordinación de producción general	5.000 €
Coordinación técnica, sonido e iluminación	7.000 €
Dirección artística y seguimiento del proyecto	5.000 €
Administración, gestión documental y justificación	900 €
Servicios técnicos, asistencia de producción complementaria y apoyo operativo	2.500 €
Bloque / subconcepto	Importe
E. Comunicación, publicidad, documentación y difusión	7.150 €
Comunicación, diseño gráfico, materiales impresos y difusión digital	4.150 €
Grabación, edición audiovisual y documentación del proyecto	3.000 €

Resumen de gastos

Bloque de gasto	Importe
A. Circulación artística en la provincia	8.500 €
B. Formación, mediación y pensamiento escénico	7.700 €
C. Proyecto Estévez-Paños / Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río	6.250 €
D. Producción general, coordinación técnica y ejecución DID26	20.400 €
E. Comunicación, publicidad, documentación y difusión	7.150 €
TOTAL GASTOS	50.000 €

Plazo de justificación

El plazo de justificación será el que proceda conforme a la estipulación correspondiente del convenio y a la normativa aplicable a la subvención concedida.

Firmado por ***3409** ANTONIO JOSE RUZ (R:
****9786*) el día 23/06/2026 con un
certificado emitido por AC Representación

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA